





República Oriental del Uruguay Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. Nº 4216/2008

RESOLUCIÓN Nº 182/011

Montevideo, 8 de diciembre de 2011

VISTO: La resolución del Tribunal de Cuentas adoptada en sesión de fecha 26 de octubre de 2011, en el marco del Llamado N° 1021/2008 "Suministro de ropa quirúrgica descartable y alquiler de ropa quirúrgica" observando el procedimiento dispuesto por Resolución N° 138/011 de fecha 21 de setiembre de 2011.

RESULTANDO: I) que la mencionada Resolución autoriza excepcionalmente a los Organismos participantes de ese Llamado, a realizar la compra directa de esos insumos, a los adjudicatarios y por los precios ajustados según la paramétrica correspondiente, hasta el 31 de marzo de 2012 o hasta la fecha de adjudicación del Llamado sustitutivo, lo que ocurra en primer lugar, con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio", con excepción de dos insumos específicos.

II) que la observación del Tribunal de Cuentas se fundamenta en que ya fue autorizada una compra directa con anterioridad, motivada en la complejidad de la confección del nuevo Llamado, considerándose en consecuencia que, habiendo transcurrido un año y ocho meses desde la primera autorización excepcional, no se justifica la aplicación de la misma fundamentación jurídica para una nueva autorización de compra directa.

CONSIDERANDO: I) que esta Unidad considera que el fundamento de la Resolución recurrida se encuentra comprendido en las hipótesis de excepción dispuestas por el artículo 19 del Decreto Nº 147/09 de fecha 23 de marzo de 2009, por las siguientes razones: a) la complejidad de la definición técnica de los ítems comprendidos en el Llamado en cuestión, que provocó litigios entre los adjudicatarios en los Llamados anteriores y controversias entre los participantes de las Comisiones Asesoras Técnicas conformadas para dicha definición, así como la recusación de algunos de sus miembros por parte de un oferente, puso de manifiesto claramente la necesidad de contratar un Organismo calificado y con independencia técnica que realizara un asesoramiento

técnico integral para la formulación del objeto de la compra, contratación que recayó en el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU); b) si bien el primer contacto realizado al respecto data del 10 de noviembre de 2010, es decir aún antes de formalizarse la compra directa dispuesta por la Resolución Nº 178/010, el Ministerio de Economía y Finanzas, en su carácter de administrador de los recursos de esta Unidad, autorizó dicha contratación con fecha 11 de febrero de 2011, cuyo presupuesto fuera aprobado con fecha 30 de marzo de 2011; c) la complejidad de la tarea requerida - que derivó en una mejora sensible en la definición de los objetos de compra y en la unificación de los criterios a utilizar en su selección parte de los distintos Centros hospitalarios - hizo que el informe final del LATU fuera presentado el 29 de agosto de 2011; d) una vez definidos los objetos de compra, realizada la reformulación de los Pliegos de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, en setiembre de 2011, se solicitó a las Unidades Ejecutoras que informaran la cantidad demandada por ítem, a fin de realizar la apertura del Llamado a la brevedad, habiéndose constatado errores en esta etapa, lo que implicó nuevas demoras y consultas a los Organismos participantes.

II) que la situación expuesta hizo necesario mantener la nota de excepcionalidad invocada, por tratarse de procesos cuyos plazos de ejecución en la mayoría de los casos, no dependieron de esta Unidad.

III) que corresponde informar que la apertura del nuevo Llamado está fijada para el próximo 29 de diciembre, estimándose su adjudicación con anterioridad al 31 de marzo de 2012.

IV) que se entiende pertinente solicitar al Tribunal de Cuentas la reconsideración de la observación al procedimiento formulada, teniendo en cuenta los argumentos expuestos.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1°) Solicitar al Tribunal de Cuentas la reconsideración de la resolución de fecha 26 de octubre de 2011, en el marco del Llamado N° 1021/2008 "Suministro de ropa quirúrgica descartable y alquiler de ropa quirúrgica".







República Oriental del Uruguay Ministerio de Economía y Finanzas

- 2°) Efectuar las publicaciones de estilo en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 3°) Comunicar a los Organismos involucrados.
- 4°) Remitir al Tribunal de Cuentas.

Cra. SOLANGE NOGUES

Directora Ejecutiva de la

Unidad Centralizada de Adquisiciones del

Ministerio de Economía y Finanzas